



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en el Pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2016, acordó la modificación y/o implantación de las Ordenanzas y/o Reglamentos que se relaciona.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado al definitivo, en previsión de lo cual se publican los artículos modificados en el Reglamento.

Modificación de la Ordenanza fiscal número 21. Reguladora de la tasa por la prestación del servicio del Centro de Atención a la Infancia

Artículo 4.

(...)

AULA BEBÉS:

Desayuno + horario pedagógico	8:00/14:00	150,00 Euros/mes	170,00 Euros /mes.
Horario pedagógico	9:00/14:00	120,00 Euros/mes	140,00 Euros/mes.
Horario pedagógico + comida	9:00/16:30	223,00 Euros/mes	243,00 Euros/mes.
Desayuno + horario pedagógico + comida	8:00/16:30	223,00 Euros/mes	243,00 Euros/mes.
Desayuno + horario ampliado (sin comida)	8:00/16:30	180,00 Euros	200,00 Euros.

Modificación del Reglamento de Régimen Interno y Criterios de acceso al Centro 2016/2017 de la Escuela Infantil Pompitas

Artículo 30. Para que la adaptación sea más fácil se tomarán las siguientes medidas:

(...)

3) (...), al menos tendrá una duración de una semana. Excepto en casos excepcionales donde será el ayuntamiento quien lo resuelva, y siempre que exista una causa justificada.

4) (...)

5) (...), a partir del inicio del tercer trimestre. Excepto en el aula de bebés.

Artículo 45. La inasistencia del niño durante unos días o un periodo determinado no supone reducción alguna o exención de la tasa mensual. Cualquier baja o modificación de la matrícula del alumno que no se efectúe antes del quinto día del mes corriente no será tenida en cuenta a la hora de generar el recibo mensual correspondiente ya que dicho recibo será emitido a partir de dicho quinto día del mes no existiendo la posibilidad de reducción o proporcionalidad alguna entre la asistencia del alumno y la cuota devengada.

AULA BEBÉS:

Desayuno + horario pedagógico	8:00/14:00	150,00 Euros/mes	170,00 Euros /mes.
Horario pedagógico	9:00/14:00	120,00 Euros/mes	140,00 Euros/mes.
Horario pedagógico + comida	9:00/16:30	223,00 Euros/mes	243,00 Euros/mes.
Desayuno + horario pedagógico + comida	8:00/16:30	223,00 Euros/mes	243,00 Euros/mes.
Desayuno + horario ampliado (sin comida)	8:00/16:30	180,00 Euros/mes	200,00 Euros/mes.

Se añade íntegramente el anexo siguiente:

"Anexo III: Modelo de Autorización de los padres necesario para no cumplir el periodo de adaptación."

Modificación de la Ordenanza número 12.- Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas y otros servicios análogos

Artículo 6.

Las tarifas aplicables serán las siguientes:

1. Piscina municipal.

VENTAS DIRECTAS		CUOTA EMPADRONADO S	CUOTA NO EMPADRONADO S
Infantil de 5 a 14 años	Quincena	13€	18€
	Mensualidad	23€	28€
	Temporada	40€	45€
Jubilados y personas con discapacidad	Quincena	12€	17€
	Mensualidad	20€	25€
	Temporada	40€	45€



4. Cuotas de clases deportivas. Tarifas mensuales si no se indica lo contrario:

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD				ACTIVIDAD	TURNO/HORARIO/ CATEGORÍA	COSTE MENSUAL
ACTIVIDADES LIBRES						
ESCUELAS DEPORTIVAS						
E	T	E		TENIS	L/M/X/J a partir 16.30	14-30 EUROS
E	P	A		PÁDEL	L/M/X/J a partir 16.30	14-30 EUROS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y TONIFICACIÓN (2HORAS/SEMANALES)						
M	C	2		STEP-CARDIO BOX	M/J 10.30-11.30 M/J 16.30-17.30	15 EUR
M	B	2		PILATES CON TU BEBÉ	M/J 11.40-12.40	13 EUR
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y TONIFICACIÓN (3 HORAS/SEMANALES)						
M	S	3		SPINNING	L/X/V 9.15-10.15 L/X/V 20.30-21.30	18 EUR
M	P	3		PILATES	L/X/V 10.00 11.00	18 EUR
M	Z	3		ZUMBA	L/X/V 11,15-12,15	18 EUR
M	G	3		G.A.P	L/X/V 12.15-13.00	18 EUR
M	F	3		FIT - BALL	L/X/V 16.30-17.30	18 EUR
M	H	5		H.I.T.T	L/M/X/J/V 21-22	25 EUR
COMBOS FITNESS						
Las actividades de mantenimiento y tonificación podrán combinarse entre ellas en las siguientes modalidades:						
				ACTIVIDAD 2H + ACTIVIDAD 2H		23 EUR
				ACTIVIDAD 2 H + ACTIVIDAD 3 H		25 EUR
				ACTIVIDAD 2 H + ACTIVIDAD 2 H + ACTIVIDAD 2H		28 EUR
				ACTIVIDAD 2H + ACTIVIDAD 2H + ACTIVIDAD 3H		30 EUR
				ACTIVIDAD 3H + ACTIVIDAD 3H + ACTIVIDAD 2H		37 EUR
				ACTIVIDAD 3 H + ACTIVIDAD 5 H		37 EUR
				ACTIVIDAD 2 HORAS + ACTIVIDAD 5 H		30 EUR
Los precios anteriormente expresados son precios para empadronados en Cedillo del Condado.						
Los no empadronados tendrán un recargo del 10% en las tasas expuestas anteriormente.						

Artículo 12. Exenciones y bonificaciones.

1. Podrá bonificarse hasta el 50% de la tasa regulada en esta Ordenanza a personas en situación de necesidad social, o circunstancias sobrevenidas que sean apreciadas por el Ayuntamiento, previo informe de los servicios sociales correspondientes u órgano competente en la materia.

2. Podrán bonificarse de un 20% de descuento sobre la cuotas de las clases de actividades aquellos alumnos que estando empadronados en el municipio estén en las siguientes circunstancias:

- a) Alumnos en situación de Familia Numerosa.
- b) Alumnos con hasta dos familiares más matriculados en alguna de las actividades ofertadas a través del Servicio Municipal de Deportes.

Cedillo del Condado 11 de octubre de 2016.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.- 5973